UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 2.198 de 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 088/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 079/2015 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015.----------

Coronel Oviedo, 07 de julio de 2015.

VISTO: *La Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;* ----------

La Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015 y su Decreto Reglamentario Nº 2.929/2015"; ----------

Nota DNCP/DNC Nº 13490/2015, de fecha 01 de julio de 2015.----------

La Adenda Nº 1 al Acta de Evaluación y Dictamen de la Contratación Directa Nº 03/15, ID Nº 292.204, Adquisición de elementos de limpieza.----------

El Memorando Nº 38/2015 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme lo señala la nota de DNCP/DNC Nº 13490/2015, se detalla: "*Motivos de Retención 1. Considerando que en el informe de Evaluación no se ha incluido el criterio establecido en la carta de invitación, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs "a" y "b", de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al respecto, en un informe complementario, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original*".----------

Conforme al pedido de la DNCP, el Comité de Evaluación, a través de la Adenda Nº 1, se expide de la siguiente manera "*Se hace constar que este Comité ha realizado la verificación en el SINARH, constatándose que los oferentes no se encuentran imposibilitados en participar en este proceso de contratación, además se evidencia que presenta de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03*".----------

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "***Artículo 39.-*** *Son atribuciones y deberes del Decano:* ***a)*** *ejercer la representación de la Facultad…*", mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "*administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...*". ----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente,----------

RESUELVE:

FCE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca. 2007

Scanned by CamScanner

Art. 1º. APROBAR, el informe complementario, Adenda Nº 01, CD Nº 03/15, ID Nº 292.204, *"Adquisición de elementos de limpieza"*, de fecha 06 de julio de 2015, presentado por la Comisión Evaluadora.----------

Art. 2º. RATIFICAR la Adjudicación dispuesta en la Resolución 079/2015 de fecha 29 de junio 2015, en el proceso de contratación directa – CD Nº 03/15, ID Nº 292.204, *"Adquisición de elementos de limpieza"*.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Decano

Scanned by CamScanner